

# CATALUÑA

## REVISTA SEMANAL

### DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Muntaner, 22, bajos

De los artículos firmados son responsables sus autores

No se devuelven los originales

### — PRINCIPALES COLABORADORES —

R. Eucabado.—Carlos Jordá.—J. M. López Picó.—F. de Sagarra.—Eladio Homs.—J. Martí y Sábata.—J. Farrán y Mayoral.—Manuel Reventós.—Emilio Vallés.—J. Garriga Masés.—Ernesto Homs.—María C. Torner.—Eugenio d'Ors.—J. Torres García.—D. Martínez Ferrando.—Bernabé Martí y Bofarull.—J. Bosacoma y Pou.—Luis Jover Nunell.—J. Bassols.—E. Creuher.—L. Figueras Dottl.

### SUSCRIPCIÓN

España. . . . . 3 pesetas trimestre  
Europa. . . . . 3 francos  
Número suelto . . . . 25 céntimos

### — PAGO ANTICIPADO —

Año VI Barcelona 28 de Septiembre de 1912 Núm. 260

### SUMARIO

**Iberia.—Carta abierta á Claudio Frollo,** por J. GARRIGA Y MASSÓ.  
**Centralismo invasor.—El pleito de las Notarias,** por J. BOSACOMA Y POU.

#### Cuestiones literarias

**Carta abierta. Sr. D. A. Martí Montey,** por J. M. LÓPEZ PICÓ.

**La Asamblea de las Económicas,** por R.

*Texto de algunas conclusiones:*

**El Sufragio universal,** por LUIS DURÁN Y VENTOSA.

**El problema financiero en las grandes capitales,** por M. VIDAL GUARDIOLA.

**Acción social de la beneficencia,** por los Sres. ALBÓ, PUIG Y ALFONSO, PEDRAGOSA, ROCA Y ROCA, Y CLADELLAS.

**El problema educativo,** por NARCISO VERDAGUER Y CALLIS Y ELADIO HOMS.

**Necesidad de una Banca propia,** por FEDERICO RAHOLA.

**España y el canal de Panamá,** por JOSÉ DE SAN MARTÍN.

#### Cuestiones sociales

**Un libro de gran interés.—«Problemas económicos y sociales» de Max Turmann,** por R.

**Los dependientes,** por MAX TURMANN, (traducción).

#### Política nacionalista

**La cuestión nacionalista en Europa.** Entrevista con Mr. Jean Pelissier, director del «Office central des Nationalités» de París.\*

#### La Semana

**Notas de actualidad.—La huelga de los ferroviarios.—La Asamblea Nacionalista en Tarragona,** por R.

**Nota necrológica.—Raimundo Esclusans.**

#### Opiniones ajenas

**La revisión de la historia colonial de España,** por VICENTE GAY.\*

Para el próximo número

**El conflicto ferroviario**

por Luis Jover Nunell.

## IBERIA

### Carta abierta á Claudio Frollo

Ya sabe V. amigo Frollo, cuantas veces, departiendo amigablemente con usted, hemos coincidido en apreciar hombres y cosas de la política, y no le extrañará que hoy comience esas líneas haciendo pública manifestación del agrado con que he leído un artículo de usted publicado en *La Vanguardia* de Barcelona del día 24 de Septiembre último.

*Santa Tolerancia*, tu eres la única que puedes resolver todas las graves cuestiones, político-sentimentales que á los hombres conmueven!

Religión, Patria, Propiedad, Derecho, dogmas todos ellos, cuyo fundamento es una fé.

La propia fé, las propias creencias ó convicciones solo son responsables cuando llevan de compañera, el respeto á la fé, creencias ó convicciones de los demás: por eso no lo son las intolerancias: al fanatismo rojo ó blanco, al patriotismo centralista ó autonomista, al egoísmo burgués ó proletario, hay que combatirlos á sangre y fuego como algo delictuoso; el progreso humano, que no es otra cosa que *la difusión cada día mayor de los medios para que alcancen el mayor bien un mayor número de hombres*, no consiente las intransigencias, porque nadie es poseedor de la verdad absoluta, y solo por la continua rectificación de las superfecciones del pasado, parcial y fragmentariamente conseguida por los hombres que estudian el presente es como va preparándose de un modo sucesivo aunque lento pero seguro el posible mejoramiento del porvenir, cuya concreción nos es desconocida.

El socialista y el anarquista tienen casi siempre razón al actuar de criticos, no lo tienen jamás cuando construyen sus ideales y elocubraciones de ciudad futura.

Solo mediante una continuada, concreta y parcial pero perseverante acción reformadora que va mejorando los vicios del pasado, mediante tanteos incesantes y numeras equivocaciones, cuyas recti-

ficaciones del error ó consolidación de los aciertos, casi siempre casuales, va construyendo los futuros cuadros de las instituciones, es como avanza la humanidad hacia formas que hoy es imposible prever ni tan solo imaginar.

Igual ocurre con las evoluciones políticas y el régimen de los pueblos. ¿Quién sabe lo que será *la Patria* para nuestros nietos? Nuestros abuelos tenían con el sentimiento de Patria que no pasaba de la ciudad natal, y el estado tenía como prudente de esos diversos sentimientos particularistas, *la lealtad al rey*: la adhesión al poder del soberano. Así el patriotismo del Rosellón no cambió al cambiar de Príncipe y fueron bajo Felipe IV como luego siguieron siéndolo al pasar á poder del Rey de Francia en virtud del tratado de los Pirineos, súbditos leales de su rey defendiendo hoy al estado que combatían ayer.

La Revolución francesa generalizó el concepto y espíritu nacional, que era antes desconocido hasta el punto de que en el período de la lucha constitucional, se confundían los gritos de *viva el Rey* con los de *muerá la nación* y el dictado de *patriota* solo cuajaba bien aplicado á los avanzados y revolucionarios y era mirada como cosa reprobable por los buenos y leales tradicionalistas.

La idea de la *patria nacional* es, pues, cosa reciente y por eso en cierto modo indefinida.

Confundióse primero con la sociedad política de los ciudadanos ó súbditos de un estado, tal como á la sazón, en los días de la lucha contra las monarquías absolutas estaban constituidas por la tradición dinástica y así *nación, estado y monarquía* eran en el terreno de los hechos palabras sinónimas.

Por el germen nacional, cuajó en los sentimientos de los pueblos dando valor á algo que había quedado sofocado y desconocido por la presión de las despoticas y personales tradiciones monárquicas. La conciencia de las unidades

étnicas surgió vigoroso al caer el yugo que los sujetaba y el surgimiento de las conciencias nacionales como afirmación de las unidades étnicas ha ido ganando terreno de día en día a partir de mediados del siglo pasado: de ahí nace el desarrollo de las ideas federales y autonomistas; ya que ellas son las únicas que solucionan la necesidad de unir varios estados en una sola nación, (caso de Alemania) ó varias naciones en un sólo estado, (caso de Austria-Ungria ó Inglaterra); y de ahí la tendencia á ir cambiando los estados simples unitarios y centralistas, herederos de las antiguas monarquías, en estados federales y compuestos orientados en el sentido de la libertad de los pueblos.

Eso es el movimiento regionalista, particularista, nacionalista ó como quiera llamarse, que ha comenzado por resolver los grandes problemas de las grandes naciones, pero que hoy va ya procurando solucionar el problema de las pequeñas.

Por él se sustituye el régimen de antropofagia internacional y dominio absoluto del poder soberano por un régimen de amor y libertad de las naciones: él es el único que puede llegar á producir las grandes asociaciones de los futuros (acaso no tan futuros como muchos creen) grandes estados.

Yo no concibo la federación latina, sino á base de un régimen federal y particularista.

Yo no creo posible la subsistencia de las naciones Ibéricas como entidad polí-

tica independiente más que por efecto de una federación peninsular; y esa no será posible si no es á base de implantar en España un régimen regionalista y federal, á manera de como lo conciben los nacionalistas catalanes. El sentimiento de la *patria Iberia* va ganando terreno y acaso sea esa la *patria* para nuestros hijos y aún para muchos de nosotros.

La unidad Ibérica formando una federación de tres grandes naciones: la Galaico Portuguesa; la Castellana y la Lemosina ó Catalana, y dentro de esas tres grandes unidades un régimen regional que diera personalidad distinta dentro de la primera á Galicia y Lusitania; dentro de la segunda á Asturias, Castilla, Aragón, La Mancha y Andalucía y dentro de la segunda, á Cataluña, Valencia y Mallorca, despojadas todas de ambiciones de imposición étnica y unidas por el mútuo amor á la comunidad social que se formase, es indudable que llevaría á todos esos pueblos á una colaboración espontánea hacia el bien común, que por ser fruto del amor y la libertad sería indudablemente pródigo en frutos de bienandanza para todos. ¿No nacería de ello acaso un sentimiento de Patria Ibérica?

Por eso no me cansaré de felicitar á quienes como V. trabajan para que caigan las vendas de los ojos y desaparezcan los prejuicios de las inteligencias que sin conocerlas combaten nuestras ideas.

J. GARRIGA MASSÓ

## Centralismo invasor

### El pleito de las Notarías

El Derecho Catalán, amenazado constantemente en su sustantividad por las disposiciones centralistas de los gobiernos del Estado y por el afán uniformista de los legisladores y Supremos Tribunales, merece, sin duda alguna, mayor atención que la que se le presta en Cataluña. No hemos de ponderar la importancia que representan, para la vida normal de nuestra Patria y su ascensión continuada hacia el ideal, todas las cuestiones que á nuestro peculiar Derecho atañen, ya que, para el desarrollo gradual de un pueblo, la vida esplendorosa de aquél es un problema de los de mayor trascendencia.

Falto, nuestro Derecho, de órganos vitales, desde que el autocrático decreto de Nueva Planta suprimió el poder legislativo de Cataluña, atajando, para lo sucesivo su movimiento y desarrollo, en su mismo origen y nacimiento, y la Constitución de 1812, que estableció el sistema parlamentario, bajo bases exóticas, arrastra una vida lánguida y carece de fórmulas adaptadoras de su esencia, á las modernas conquistas jurídicas, que tanto se asemejan con las instituciones más características del Derecho Catalán, cual si nuestros antiguos legisladores se hubiesen inspirado en el por-

venir. Por eso hay que velar diligentemente, mientras no llega el día en que Cataluña vuelva á legislar en todo lo que á su Derecho propio respecta, para que las ingerencias centrales no desnaturalicen aún más, la legislación catalana.

Por eso es lamentable ver que muchas cuestiones superficiales ó de momento, preocupan á la opinión catalana, y lo que afecta á su esencia pasa poco menos que inadvertido, y que no obstante las recientes y continuadas declaraciones descentralizadoras y favorables al regionalismo, del actual Presidente del Consejo de Ministros, permanecen en pie, sin ser derogadas, centralizadoras disposiciones ministeriales que fueron combatidas por toda Cataluña, y como, á pesar de ello, van elaborándose en los ministerios nuevas disposiciones centralistas.

El R. D. de 28 Junio del año pasado, por el cual se centralizaban en Madrid todas las oposiciones á Notarías, aún aquellas que las leyes vigentes establecían fueran celebradas en las capitales de Audiencia, para la provisión de las enclavadas en su territorio que, en lo que se refiere á Cataluña, corresponden al de la Región natural, levantó una

enérgica protesta de toda la Tierra Catalana, extensa é intensa á la vez, ya que en ella tomaron parte todas las fuerzas sociales y políticas, sin distinción de partidos. Al hacerse eco de ella en el Parlamento los diputados catalanes, obtuvieron del señor Canalejas formal promesa de que no serían convocadas oposiciones con sujeción al R. Decreto que había provocado la unánime protesta de Cataluña, lo que equivalía á decir que, en una ú otra forma, sería derogada la centralizadora disposición ministerial.

Pues bien; sin que la promesa del señor Canalejas haya obtenido sanción legal, pendiente aún, cual espada damocliana, el aludido R. D. en toda su integridad para ponerlo en vigor cuando al Gobierno le convenga, el Ministro de Gracia y Justicia por Real orden de 23 de Julio último, reglamenta por vez primera las oposiciones correspondientes á los turnos de oposición directa entre Notarios en ejercicio y en situación de excedencia creada en anteriores preceptos legales, cuales oposiciones dispone el Reglamento que se celebrarán en Madrid, señalando al mismo tiempo el Tribunal que habrá de juzgarlas, formado en su totalidad por funcionarios residentes en la capital del Estado.

Así que vimos esta R. O. en la *Gaceta* la combatimos y sobre ella llamamos la atención del público, desde las columnas de algunos periódicos comarcales; y advertidos de que la prensa no le dedicaba la atención que se merece, hemos creído conveniente insistir desde la mayor tribuna que nos brinda CATALUÑA.

Insistimos contra esta R. O. porque, además de que parece prejuzgar el ánimo del Gobierno en la resolución del pleito pendiente sobre la centralización de las oposiciones de Notarías determinadas incluye á nuestro juicio gravedad extraordinaria é imposibilita, más que muchos otros, el éxito de los opositores catalanes.

En efecto, los Notarios opositores, según ésta R. O. deberán someterse á un ejercicio oral y otro práctico, para los cuales, el Tribunal examinador, redactará el cuestionario que se mantendrá secreto hasta el mismo momento de los ejercicios. Este Tribunal, formado por personas que viven y practican solamente el Derecho de Castilla; conocedores superficiales, á lo sumo, del por ellos apellidado Derecho *foral*, y que sólo como una escepción de poca importancia se estudia en las Universidades; partidarios, acaso, del uniformismo jurídico y por consiguiente, enemigos del Derecho de Cataluña, informará los temas que debe redactar, con el espíritu y substancia del Derecho castellano. Y los Notarios catalanes ó procedentes de Cataluña, donde estén ejerciendo desde algunos años, empapados como es natural del Derecho Catalán, se encontrarían, por más que tengan superioridad científica sobre los demás opositores, relegados en segundo lugar y vencidos por una medianía que ejerza en Castilla, habiendo vivido y practicado el Derecho Castellano, que será el que predominará en la inteligencia y la voluntad del Tribunal.

De aquí resultará que, Notarios acos-

tumbrados á ejercer su ministerio en Castilla, conociendo y estimando únicamente su Derecho, vendrán á regir Notarías en Cataluña, con un desconocimiento total ó un conocimiento incompleto de nuestro Derecho patrio.

Por consiguiente, esta R. O. ofrece el mismo peligro y en oposición á ella pueden alegarse idénticas razones que las que se objetaron cuando la campaña contra el R. D. de 28 de junio del año último. Las Notarías vacantes en Cataluña, que hayan de proveerse según esta R. O. serán provistas, en su mayoría por personas no catalanas y teniendo en cuenta, que lo mismo acostumbra suceder con las que se proveen por turno entre el cuerpo de Aspirantes, cuyas oposiciones de ingreso, hace ya tiempo que están centralizadas, aunque fuera derogado el R. D. de 28 junio de 1911, en lo que se refiere á la centralización de las oposiciones á Notarías determinadas — que por lo visto, no parece ser esta la intención del Gobierno—resultará que, dentro breves años, gran número de Notarías de Cataluña serán servidas por funcionarios desconocedores de la lengua propia de los naturales del país, y con un conocimiento insuficiente, ó al menos, sin comprender, ni sentir nuestro derecho propio y nuestras peculiares costumbres jurídicas.

Es preciso, pues, que la opinión catalana y á su frente la profesional, mas directamente interesada en las cuestiones de Derecho, se preocupe seriamente de esas tendencias centralistas atentatorias á la existencia de nuestro Derecho secular, siempre amenazado por disposiciones del Centro emanadas, y vergonzosamente descuidado por Cataluña que no concede á nuestro Derecho, la importancia y la consideración que le merecen, otras cuestiones notoriamente menos fundamentales.

En cuanto al hecho concreto de las Notarías que ha motivado nuestro artículo, confiamos sobre todo, en la actitud digna y serena, pero llena de firme entereza, de los escolares de la Facultad de Derechos de la Universidad de Barcelona. Ellos fueron los que, con su incansable labor dirigieron la campaña contra el R. D. mencionado, campaña que se debilitó por lamentables sucesos universitarios y que ha quedado descuidada con las promesas del Sr. Canalejas y las vacaciones veraniegas. Ahora al empezar de nuevo el curso, vigente como está aún, el R. D. origen de su protesta, agravada la situación con la R. O. que acabamos de combatir, no dudamos, y á ello les incitamos, que renoverán la campaña, con mayores bríos aún y no cejando en ella, hasta conseguir la victoria.

Su juventud y sus anhelos patrióticos, han de ser los que han de renovar la opinión, los que han de excitar el cumplimiento del deber, á los que por la influencia de su posición y de su cargo más pueden alcanzar, hasta ver derogadas, no solamente esta última disposición contralizador y la del año pasado, sino todas las que precise, para volver á la vigencia de la Ley del Notariado, que circunscribía todas las oposiciones á la capitalidad de las Audiencias Territoriales.

JAIME BOSACOMA

Girona.

# ROYAL

Rambla Estudios, núm. 8

Todas las tardes Té - concierto

— Souper-concert á la salida de los teatros

RESTAURANT

— Menú desde 5 pesetas —

El Salón más elegante de Barcelona para banquetes y lunchs

## Cuestiones literarias

### Carta abierta

SR. D. ANTONIO MARTÍ MONTEYS

Distinguido señor y amigo: Agradezco las buenas palabras de amistad y consideración literaria con que me honra en su benévola carta. Doblemente, por la sinceridad en que ha sabido inspirarse y por la delicadeza con que trata de justificar su actitud.

En torneos de cortesía, siempre sería yo el vencido por el encanto de su modestia y por la confusión de que me llenan sus escrúpulos y el temor de no haber sido, en el artículo á que usted alude, suficientemente claro al incluirle taxativamente entre las excepciones de la mediocridad general de los últimos Juegos Florales de Barcelona.

En penitencia de tal pecado, no insistiré ahora, limitándome á contestar algunos conceptos de su atenta argumentación.

No me considero con méritos suficientes para incluirme en la escuela Carneriana. Los discípulos han de ser dignos de los maestros, y yo me doy por muy satisfecho con ser un admirador entusiasta de las nuevas doctrinas sustentadas por José Carner y otros.

Temo una confusión por parte de usted al analizar mi labor literaria en las páginas de CATALUÑA. Escribo siempre por convicción de que he de responder de los talentos que Dios me ha dado y he de procurar que se multiplique su eficacia. No pretendo informar la crítica contemporánea, sino hacer participantes á los demás de cuantas ideas creo contienen en sí un principio educativo.

Ni la vanidad, ni el deseo de mayores proselitismos han movido jamás mi pluma. Aunque nadie me leyera seguiría escribiendo seguro de cumplir con mi deber y de que si no los contemporáneos, los venideros sabrían apreciarlo así.

Los textos de Maragall, maestro singularísimo (á quien sólo los jóvenes teóricamente sus contrarios, honramos y veneramos sin respetos humanos y sin envidias), parecenme fuera de lugar y peligrosos por cuanto nunca á nombre de la sinceridad podrá combatirse lo que usted llama nuestra improvisación, sin duda por no recordar que no trabajamos por el triunfo de los talentos oportunistas sino por el de las vocaciones.

Es imposible redactar un Código del verdadero poeta, lo que sí cabe es exigir ante todo un estado de madurez.

Hoy por hoy, este es un problema de cultura. Y sospecho yo que siempre lo ha sido. Desde Homero hasta Moréas, ó si usted quiere hasta Costa y Llobera, yo no sé de ningún

gran poeta que no merezca algo más que el grado de Doctor expedido por la Central madrileña.

La *dolça saviesa* á que usted se refiere no es más que la madurez de que hablo.

Y si no lo es, corre el peligro de malograrse en ensayos puramente instintivos.

No busquemos extraordinarias invenciones ni admitamos vaguedades sentimentales para explicar el fenómeno poético.

Recordemos que Venus surgió perfecta de las aguas y que han sido necesarios nueve meses de gestación para que nosotros viniéramos al mundo.

Me sorprende que el claro discernimiento de usted, pueda aceptar la palabra *modernista*, que nada significa en su aplicación literaria.

Si no temiera ofender su erudición clásica recordaría el verso de Horacio (309 de la Epístola ad Pisones):

Scribendi recte sapere est et principium et fons.

Y todavía otros pasajes de la citada epístola en que Horacio proclama que los poetas no pueden ser medianos y que deben *corregirse* si quieren ser perfectos (versos 385 y siguientes).

Si en vista de ello, me admite usted que Horacio no era un *modernista*, nos habremos entendido.

Y yo quedaré muy contento de que la claridad y la sinceridad invocadas por usted, no son incompatibles con mis convicciones cada día más adictas á la estética del Venusino.

Muy seguro de su amistad, le renuevo, en esta ocasión y en todas, la mía con el mayor respeto.

J. M. LÓPEZ-PICÓ

Barcelona, 24 Septiembre 1912.

## Donde hay Pellets No hay Resfriados.



Son tan eficaces estas pastillas mágicas, llamadas Pellets del doctor Manckenzy, para curar los resfriados de cabeza y catarros, que ha llegado á ser dicho popular: *donde hay Pellets no hay resfriados*. Los Pellets curan siempre el peor resfriado en 24 horas, sin necesidad de perder tiempo y sufrir molestias, haciendo cama para sudarlo. A las primeras tomas se inicia alivio inmediatamente; hacen cesar el estornudeo, la inflamación de los ojos, la destilación mucosa de la nariz, el estado febril; despejan la cabeza y corrigen la tos, reblandeciendo el pecho y facilitando la expectoración. Los Pellets han obtenido su fama universal por su absoluto mérito, por su no igualada eficacia. Cajas Ptas. 1'50 en todas las farmacias.

# La Asamblea de las Económicas

Hace unos meses nos ocupamos en estas columnas de la próxima celebración de la tercera Asamblea de las Sociedades económicas españolas de Amigos del País (1), y publicamos, glosándolo, el cuestionario é índice de ponencias, enalteciendo á la vez la importancia que revestía la nueva orientación que las Económicas emprendían, atacando decididamente y de frente los grandes problemas sociales de España.

Hoy, en presencia del folleto que contiene las Conclusiones redactadas por los ponentes, nuevamente debemos llamar la atención del público hacia la gran labor que las Económicas se disponen á emprender. Estas entidades, siguiendo la política ahora iniciada de ir agrupando los hombres que trabajan en materias concretas sociales, políticas, pedagógicas, etc., irán convirtiéndose en una palanca poderosa de intervención social, y obrando con el desembarazo que da el poder emplear la colaboración de hombres de distintos campos sin mirar á su significación política, exigiéndoles sólo desapasionamiento sectario, rectitud general, buena voluntad, sinceridad de móviles é interés objetivo.

Es con satisfacción que consignamos la corriente de juventud que satura las conclusiones, inundándolas de buen sentido práctico á la vez que manteniéndolas de acuerdo con las palpaciones de los tiempos.

En el tema de la orientación del sufragio universal, se reconoce la dificultad del planteamiento y se aboga por la representación proporcional, primer principio de justicia. En el de la hacienda municipal en las grandes ciudades, se aboga por una política de equilibrio y estabilidad en el presupuesto, rechazando lo supérfluo y aplicando los gastos á lo inmediatamente más útil; setándose que los municipios debieran ser los principales auxiliares de la administración de los impuestos directos.

Lo mismo proclama elponente de la Vida económica en las pequeñas ciudades, asegurando que la orientación del tributo municipal hacia las contribuciones directas, es el medio principal de formación de la Hacienda del Municipio.

En el estudio del municipio agrícola ó rural en sus varios aspectos se enumeran las ventajas de los municipios comarcales, ó sea adaptación de los organismos locales á las realidades locales.

En beneficencia se preconiza la municipalización de las funciones benéficas, la constitución de una entidad autónoma, que junte los elementos ó iniciativas públicas y privadas.

En Instrucción se va derecho á la formación de una Pedagogía regional española, ó, más bien, de su espíritu pedagógico vivo y realista para que la variedad de métodos y la diversidad de alma responda al problema de la diversidad entre las razas españolas. No menos interesantes son las conclusiones de las demás ponencias relacionadas con la enseñanza.

Tiene importancia la sección de las relaciones exteriores, que comprende seis ponencias. En la política ibero-americana se deja ver la necesidad imprescindible del fomento de la navegación rápida con bandera española. La Banca propia es otro tema que se impone para desarrollo del comercio, sobre todo el exterior, la reorganización del interior y la emancipación de la banca extranjera. La apertura del canal de Panamá abrirá á España horizontes risueños, ya que constituirá el nexo de unión comercial entre todos los continentes. En derecho marítimo se proponen obtener los beneficios para la navegación que produciría un derecho diferencial de bandera... Una gran feria podría celebrarse dos veces al año en Barcelona, al estilo de las ferias famosísimas de Leipzig. La emigración debe fomentarse hacia el Norte de Africa, pero hay que emprender obras públicas é impulsar la compra de máquinas agrícolas y el empleo de abonos, etcétera, para retener los obreros en el campo.

(1) Se reunirá en los días del 11 al 17 del próximo mes de Noviembre en Barcelona.

Y en cuanto á las posibles actuaciones futuras de las económicas, se dibuja bien clara y robusta la orientación hacia la intervención ética. Se propone que en el seno de cada Económica se constituya un Comité de estudios éticos y de intervención social, que funcione con independencia de la Sociedad. Como es natural, tributamos á esta iniciativa nuestro más caluroso aplauso.—R.

*Texto de algunas conclusiones.*

**TEMA: Sufragio universal. ¿Es definitiva la forma de su actual ejercicio en España?**

Ponente: D. LUÍS DURÁN Y VENTOSA

## CONCLUSIONES

No puede considerarse definitiva la forma del actual ejercicio del sufragio universal en España. Puede solamente darse como á definitivo, dentro del sentido que en lo humano puede tener esta palabra, el establecimiento del principio de la participación de todos los ciudadanos, mayores de edad en las funciones electorales; pero hasta este principio podrá ser objeto con el tiempo de grandes modificaciones de aplicación, que alteren su actual ejercicio é imperio.

Grandes formaciones sociales que solamente se vislumbran, y la influencia de doctrinas que hoy no pesan bastante determinarán, con el tiempo, ampliaciones trascendentales del derecho del sufragio, suprimiendo la limitación del sexo, reduciendo el límite ahora fijado para la mayor edad política, haciendo menos inflexible la ciudadanía española para tomar parte en ciertas elecciones administrativas. O quizás impondrán el principio cualitativo en la participación individual en la soberanía, por medio del voto plural, ó de la organización del sufragio por agrupaciones corporativas de los electores. Por de pronto, no obstante, en España la opinión no está bastante preparada para reformas tan grandes.

De momento mientras la experiencia y la cultura política creciente vengán á dar orientaciones más decididas se impone el mantenimiento de la legislación electoral actual en sus líneas generales con reformas nada más que de mera importancia. Entre éstas ha de figurar en primer lugar el ensayo de la aplicación del principio de la representación proporcional, en las elecciones de las grandes circunscripciones, completando con el medio de reconocer á toda agrupación política una fuerza proporcionada á la voluntad expresada de los electores, el principio de representación de las minorías que fué en su día un gran progreso, pero que es hoy insuficiente.

**TEMA: El problema financiero en las grandes capitales.**

Ponente: D. MIGUEL VIDAL Y GUARDIOLA

## CONCLUSIONES

### I

En países como España en que el «interés del pueblo» no se ha impuesto aún á los partidos, como norma única de administración

y de gobierno, la relación directa entre la elección popular y el poder administrativo obra fatalmente como factor de desequilibrio en los presupuestos, llevando á la magnanimidad en el voto de los gastos y á la lenidad en el cuidado de los ingresos. El problema financiero de las grandes ciudades españolas, es, pues, en primer término un problema de legislación y de organización político administrativa.

### II

La administración más exacta y cuidadosa de las actuales fuentes de ingreso podría dar aumentos considerables de recaudación que no bastarían, sin embargo, en ningún caso para cortar en su raíz el déficit crónico de los presupuestos municipales. Para ello sería necesario que los ingresos actuales aumentasen de una vez en un 20 á 30 por 100, efecto que sólo se podría conseguir por medio de una elevación muy considerable de las cuotas, que significaría un sacrificio insostenible para las manifestaciones parciales de riqueza, sobre las que hoy pesan los impuestos municipales. El defecto capital del sistema de ingreso en los grandes Municipios españoles, es, pues, la falta de amplitud en su base.

### III

Aún suponiendo que una administración modelo de los actuales ingresos consiguiese la extinción del déficit, y que incluso alcanzase á cubrir los gastos ocasionados por el desarrollo normal de los servicios municipales en la forma en que hoy se prestan, es evidente que en ningún modo bastaría á obtener el perfeccionamiento de los servicios de cultura y vida material, que se debe exigir de los grandes Municipios. En la plenitud de su posible desarrollo es, pues, el actual sistema de ingresos socialmente insuficiente por ser de una elasticidad muy inferior á la de las exigencias de los presupuestos municipales.

### IV

Tal falta de elasticidad se debe ante todo á que los ingresos de que disponen los Ayuntamientos no están en íntima conexión con el movimiento de la riqueza en sus diversas formas; sólo por excepción—y son rarísimas—encontramos un arbitrio municipal en el que se aplique el principio: «á mayor riqueza mayor carga tributaria». De ahí que el aumento de riqueza de las grandes poblaciones no se traduzca proporcionalmente en aumento de ingresos municipales, lo que significa, por otra parte, un aligeramiento injusto de la carga que debiera pesar sobre las clases acomodadas. El origen de la falta de elasticidad del presupuesto de ingresos de nuestras grandes ciudades es, pues, su injusticia.

### V

Sólo cabe esperar una mejora radical de la hacienda de las grandes ciudades como resultado de una colaboración íntima y persistente entre el poder legislativo, las administraciones municipales y la opinión pública. Los tres factores tienen en este respecto un cometido perfectamente delimitado, de cuyo estricto cumplimiento ha de resultar siempre el beneficio de la obra de colaboración.

### VI

El cometido del poder legislativo comprende en el orden administrativo la simplificación de los procedimientos y el esta-

blecimiento de una esfera de acción dentro de la cual se muevan, con mayor libertad que hoy, los Municipios al regular su propia Hacienda, sin quedar al mismo tiempo—como ahora—casi indefensos contra sus enemigos interiores y exteriores.

En lo financiero comprende en primer término el magno problema de la delimitación de las Haciendas públicas; para resolverlo hay que hacer posible la cesión á los grandes Municipios de la contribución urbana é industrial, asegurando el equilibrio de la Hacienda del Estado por medio de las mejoras necesarias en la administración de los impuestos que gravan los grandes artículos de consumo y por medio de la implantación de un impuesto general, directo y personal, que pueda llegar á ser con el tiempo uno de los sostenes más firmes de la Hacienda del Estado. En segundo lugar, conviene que el poder legislativo reforme algunas disposiciones de la ley municipal y de algunas leyes de presupuestos, que ponen trabas injustificadas á las facultades impositivas de los Municipios y conviene, por fin, darles los medios necesarios para que puedan luchar con ventaja contra las empresas monopolizadoras de los servicios públicos.

### VII

Las administraciones municipales deben poner especial cuidado en mantenerse en una situación de prudente economía mientras no haya conseguido un equilibrio estable del presupuesto. Injustamente se ha mirado hasta ahora con desprecio en las grandes ciudades españolas la labor de detalle que consiste en ajustar el gasto á la necesidad y en aplicarle á lo inmediatamente más útil, con exclusión rigurosa de lo supérfluo; es incalculable el beneficio financiero que se puede obtener por medio de esta labor pesada y desagradable de depuración de los presupuestos de gastos. Mientras dicha labor no se emprenda, serán siempre muy efímeras las nivelaciones del Presupuesto que se obtenga.

Además, las administraciones municipales deben cooperar á la obra de delimitación de las Haciendas, desarrollando en sentido de las especialidades de cada localidad las contribuciones directas reales y ayudando al Estado en la organización de los nuevos impuestos directos personales. La práctica ha demostrado que, mientras los municipios no se convierten en los principales auxiliares de la administración de los impuestos directos, éstos no pueden pasar del estado rudimentario é imperfecto en que se hallan en España. Las grandes ciudades, por los elementos de que disponen, deben ser las primeras en iniciar este cambio que tan beneficioso ha de ser para sus presupuestos.

### VIII

La labor de la opinión pública y de sus directores—entre los que debe contarse á la S. E. de A. del País—ha de consistir en crear y fomentar una atmósfera propicia á la política recomendada en las anteriores conclusiones. Para ello hay que procurar, ante todo, extender el conocimiento de la actual situación de los municipios españoles; así se conseguirá que los programas de los partidos, al hablar de política municipal, en lugar de salir del paso con generalidades, procuren concretar fórmulas relativas á los problemas de detalle candentes en el momento de su publicación. Alimentados por este conocimiento más perfecto, podrán for-

marse corrientes de opinión pública que dominen la dirección de la política financiera; con ello quedará preparado el terreno para que se pueda hablar á la comunidad de los sacrificios que le exige la vida social moderna, y al mismo tiempo interesarla en que ella misma—venciendo la resistencia de los inevitables egoísmos y la oposición de los intereses privados—imponga un criterio liberal de justicia en la repartición de la carga que representan dichas sacrificios.

### TEMA: Acción social de la beneficencia.

Ponentes: EXCMO. SR. D. RAMÓN ALBÓ Y MARTÍ, EXCMO. SR. D. F. PUIG Y ALFONSO, RDO. DR. D. JOSÉ PEDRAGOSA, D. J. ROCA Y ROCA Y D. ESTEBAN CLADELLAS.

### CONCLUSIONES

#### I.—ORIENTACIONES

Entra en los dominios de la beneficencia, considerada en sentido amplio, contribuir á la organización y desenvolvimiento de las instituciones de orden económico-social que utilizan medios de previsión, mutualidad, cooperación y cultura ú otros semejantes; así como también favorecer el alto sentido moral y espiritual de tutela y protección que informa la legislación relacionada con el trabajo en todos sus órdenes y aspectos, especialmente en los que se refieren á la higiene y educación, por cuanto dichas instituciones y leyes tienden á ahogar en sus gérmenes los males que aquélla debe remediar.

#### II.—MÉTODOS

La actuación de la beneficencia en sus diferentes grados aparte del valor ético del acto que puede realizar el individuo, debe considerarse como una función social desenvolviéndose al tenor de los grandes sentimientos colectivos, y en este sentido, á medida que evoluciona hacia formas cada día más perfectas, reclama con mayor imperio en el agente los conocimientos especiales del pedagogo y del psiquiatra, é implica á la vez una transformación gradual en las costumbres y procedimientos generalmente seguidos hasta aquí, en cuanto eleva á la categoría de actividad consciente el ciego impulso interior y hace prevalecer la utilidad social sobre la esterilidad del beneficio aislado y el principio educativo sobre la tendencia represiva.

#### III.—MENDICIDAD Y VAGANCIA

*Legislación.*—No puede llegarse á la completa extinción de la mendicidad y menos aún á reprimir de un modo eficaz la vagancia sin recabar la promulgación de una ley especial de los altos poderes del Estado, basada en la organización de la beneficencia domiciliaria y de la asistencia por el trabajo y en la creación de establecimientos especiales para determinados órdenes de indigentes. En defecto de esta anhelada legislación se restringirán progresivamente la mendicidad y la vagancia ejercitando la doble acción que á continuación se indica:

*Acción indirecta.*—Prohibición de la limosna, de las sopas públicas y del reparto de rancho sobrante de los cuarteles, sin intervención benéfica oficial; reglamentación é inspección de toda suerte de viviendas ordinariamente ocupadas por pordioseros y repatriación de los profesionales forasteros, habida cuenta del tiempo de residencia.

*Acción directa.*—Recogida constante de mendigos y vagabundos y conducción de unos y otros á un asilo provisional, donde tras completa información se decidirá la forma de su asistencia ó su destino ulterior; robustecimiento de los servicios benéficos de carácter provincial que pueden considerarse fundamentales (Hospital, Hospicio, Casa de Maternidad y Manicomio) y organización de la beneficencia domiciliaria en la forma que se indica en la conclusión siguiente, emancipando gradualmente de aquella los grupos de mendicantes que necesitan tratamiento especial en los establecimientos que se enumeran.

*Establecimientos.*—De amparo provisional (transeúntes é inmigrantes); de previsión (infancia abandonada y explotada); de reforma (infancia rebelde, viciosa y delincuente); de curación (anormales, epilépticos, alcohólicos, idiotas, degenerados y dementes en grado inferior); de tutela (asilados, presos, enfermos, dementes, etc., á la salida del establecimiento); de asistencia temporal por el trabajo (vagabundos) y de asistencia permanente por el trabajo (ciegos, sordomudos, lisiados, vagabundos por incapacidad física ó mental y semiválidos en general.

*Ligas benéficas.*—De la curación de los mencionados establecimientos cuidarán Ligas benéficas especiales, á cuya constitución podrán contribuir todos los elementos de la sociedad, según sea el sexo, edad, estado ó condición de los adheridos.

## ALTAS NOVEDADES

para entretiempo y verano  
de las más importantes fábricas.

Plaza Sta. Ana, 24  
y Capellans, 17.

Sastrea LA EUROPEA



PRECIO FIJO

## IV.—ORGANIZACIÓN

En una urbe populosa, basada en los siguientes extremos:

A) Adaptación de las funciones benéficas al carácter y condiciones especiales del Municipio en que deban ejercerse.

B) Enlace armónico de la acción oficial y la acción privada por medio de la constitución de una entidad autónoma en la cual estén representados todos los elementos benéficos de la urbe para que á favor de una inteligente coordinación y sin menoscabo ni cohibición en la espontaneidad de toda fructuosa iniciativa particular, concurren todos con la mayor eficacia al fin común.—La entidad autónoma tendrá á su cargo la administración de todos los establecimientos y servicios públicos benéficos de carácter municipal.

C) Constitución de Juntas auxiliares de distrito subordinadas á la Junta autónoma, y formación de agrupaciones de barrio abiertas á todos los ciudadanos honrados y de buena voluntad, que estén dispuestos á aportar á la beneficencia, además de su óbolo, sus leales y escrupulosas informaciones. Las Juntas de distrito y las agrupaciones de barrio intervendrán en las funciones de la asistencia domiciliaria.

D) Hacienda de la beneficencia. Aportación á la Junta autónoma de todo el presupuesto de la Beneficencia municipal.—Otros recursos y arbitrios.—Regularización de los gastos por medio de presupuestos á cortos periodos y adaptación de los recursos á las atenciones de los diversos servicios, teniendo en cuenta por lo que respecta á la asistencia domiciliaria la más íntima y estrecha solidaridad entre los barrios ricos y los barrios necesitados de la urbe.

E) Organización de todos los servicios benéficos de la urbe en tal forma que constituyan en lo posible un todo armónico, á fin de que cuantas necesidades se ofrezcan, puedan ser atendidas debidamente, evitándose al propio tiempo los abusos de los que explotan la asistencia simultánea de diversas entidades que funcionan aisladamente y sin contacto mútuo.

**TEMA: Cuales son los verdaderos términos del problema educativo en España**

Ponentes: SRES. D. NARCISO VERDAGUER  
CALLIS Y D. ELADIO HOMS

## CONCLUSIONES

En síntesis, los agentes de educación tradicionales que en la sociedad española actuaban sobre el individuo se han ido debilitando principalmente desde mediados del siglo pasado, á medida que los nuevos inventos y nuevas doctrinas han ido transformando las condiciones materiales y espirituales de la vida, sin que se haya querido ó acertado en España la práctica de los medios adecuados para la eficaz adaptación del individuo á la cambiada Sociedad. Si se quiere que la laguna que por causa de una educación inadecuada é insuficiente, separa en lo social al español de lo más noble de la teoría y práctica del siglo, no se vaya agrandando, ó, lo que es lo mismo, que el nivel moral de la vida española no vaya bajando de tono, es indispensable prestar atención á una *Pedagogía española de las varias nacionalidades* que, fuera de la es-

## CAMISERIA, CORBATERIA y NOVETATS

Géneros de Punt - Especialitat en Camises a mida

Plassa de Sant Jaume, 5 y Bisbe, 2 - BARCELONA

# ALOY

cuela, haga lo necesario para restablecer aquellos descuidados agentes tradicionales de educación que sea posible ó, en su defecto, buscar modernos substitutos adecuados, y que, dentro de la Escuela, con un conocimiento exacto de la psicología del español, sepa anular en el individuo en formación todos aquellos defectos que han venido á ser ya vicios de raza, injertándole por el hábito las correspondientes virtudes que son fruto de educación, y asimismo favorecen la eclosión de lo que son francas flores nacionales. Como á medio práctico de promover el estudio de la *Pedagogía española de las varias nacionalidades* se propone la constitución de grupos regionales dedicados á extraer de la vida local y de los escritos de los pensadores de la región el cuerpo de doctrina que ha de formar los capítulos de aquella *Pedagogía* hasta ahora sin concretar.

**TEMA: Necesidad de una Banca propia.**

Ponente: EXCMO. SR. D. FEDERICO RAHOLA  
CONCLUSIONES

Siendo la función de la banca comercial regular el crédito, dando valor á las promesas de pago y descontando la riqueza futura, es evidente que la banca genuinamente nacional responde mejor á esta función, por actuar bajo la presión de intereses en gran parte extraños á nuestra economía nacional y por el conocimiento más exacto que tiene de los comerciantes del País.

Podemos formular las siguientes conclusiones que vienen en demostración de nuestro aserto:

## I

La Banca extranjera lleva sus beneficios fuera del país y cuanto más gana mayor extracción realiza de nuestro capital propio, pudiendo equipararse á los rentistas que consumen sus rentas lejos del País donde radican sus fincas.

## II

En los momentos de crisis, los bancos extranjeros son los primeros que restringen el crédito.

## III

Los Bancos extranjeros, en las crisis exteriores, pueden transportar sus disponibilidades á su sede principal, influyendo así en nuestra crisis interior.

## IV

Los Bancos extranjeros prestan mayor atención al desarrollo del comercio de importación que con su país se relaciona y tienden á la colocación de valores extranjeros.

## V

La exportación favorecida por Bancos extranjeros generalmente se desvía á favor de la nación que dichos bancos representan, pues el producto que sale al amparo de un pabellón y de una banca extranjeros poco á poco cede su espacio á los productos propios de los mismos.

## VI

Quando las crisis monetarias dan margen al agio, los Bancos extranjeros poseedores de la moneda amarilla en un país como el nuestro que no tiene el patrón de oro, son los que empujan más dicho agio.

Por estos motivos, hemos de procurar por todos los medios favorecer el desenvolvimiento de la Banca propia, impidiendo generalmente que los Bancos extranjeros se encuentren en situación privilegiada frente á los nacionales.

**TEMA: Consecuencias que puede originar para España la inmediata apertura del canal inter-oceánico.**

Ponente: D. JOSÉ DE SAN MARTÍN Y FALCÓN

## CONCLUSIONES

A) El problema planteado por Colón en la inolvidable noche del 12 de Octubre de 1492, ó sea el descubrimiento de América, tendrá su completa resolución, en cuanto á sus consecuencias para Europa, con la próxima apertura en Enero de 1915, del Canal inter-oceánico de Panamá por los Estados Unidos Norte-Americanos.

B) El círculo máximo de nuestro globo mide una circunferencia de 21,600 millas. Un viaje de circunavegación, teniendo en cuenta los canales de Suez y Panamá, medirá 24,900. Puede decirse que se ha llegado á la línea recta. La distancia, entre San Francisco de California y Cádiz, quedará reducida á 5,000 millas, en número redondo, en vez de las 12,000 que hoy las separan.

Esta abreviación de trayectos entre los más apartados puntos de nuestro globo, originará indefectiblemente, y entre otras muchas, las consecuencias siguientes:

## I

Se poblarán regiones enormes, hoy casi deshabitadas, cuales la Siberia, cruzada ya por el ferro-carril trans-Uraliano, los archipiélagos y Continentes en formación del mar Pacífico, la América Central, el Brasil que por sí sólo ocupa una extensión equivalente á 16 veces la de España, y entrando en movimiento y actividad, todos los Estados de la América del Sur.

## II

Un cambio radicalísimo en la distribución geográfico-político de la tierra.

## III

Una transcendental variación de las vías comerciales, abandonándose varias de las hasta hoy seguidas, para emprender otras nuevas y especialmente la que naciendo en las costas del extremo Oriente Asiático, y favorecida por la corriente del Kurro Sivo, análoga á la del gulf-Stream y una de cuyas ramas conduce al futuro Canal de Panamá, verterá, cruzando éste, los productos de gran parte del Asia, de toda la Oceanía y de las dos Américas, en los Puertos Europeos que